

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Pone término anticipado a arrendamiento autorizado por **Resolución Exenta N°1045 de fecha 25 de Septiembre de 2014, a SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE TAXISTAS DE CALAMA NUMERO 5 LINEA 32,** por adjudicación de Concesión de uso Oneroso.

Antofagasta, 23 AGO. 2016

EXENTA N° 1000 /

VISTOS:

Expediente administrativo **023AR334155-R1**. Lo dispuesto en el DL N° 1.939 del año 1977; DL N° 3274 de 1980; Las facultades que otorga el DS N° 386 de 1981; Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; El D.S N° 42 de 17 de Marzo de 2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; Lo señalado en la Resolución N°1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Las facultades delegadas en la Resolución Exenta N°1831 de fecha 5 de Agosto de 2009; Resolución Exenta N° 1045 de fecha 05 de Septiembre de 2014, en las cuales autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y Sindicato de Trabajadores Independientes de Taxistas de Calama Numero 5 Línea 32; Decreto Exento N° E-105 de fecha 15 de Marzo de 2016 que otorgó la Concesión de uso Oneroso; todas las normas del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° **1045** de fecha 25 de Septiembre de 2014, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y Sindicato de Trabajadores Independientes de Taxistas de Calama Numero 5 Línea 32, RUT N° 73.129.400-3, respecto del inmueble fiscal ubicado en Alonso de Ercilla #3204 Lote 2, Población Nueva Alemania de la Comuna de Calama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 103 bajo el N° 68 del Conservador de Bienes Raíces de El Loa del Registro de Propiedad del año 1980; individualizado en el Plano N° II-3-6484-CU, con una superficie de 1.947,49 m2 y cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución de arriendo ya mencionada.
2. Que, conforme a la Resolución Exenta N° 1045 citada en vistos, el plazo de vigencia del arrendamiento corresponde a **Cuatro años**.

3. Que, sin perjuicio de lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el punto decimo octavo de la parte resolutive de la Resolución Exenta N°1045 citada y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 76 del D.L 1939 de 1977, el fisco de Chile podrá poner término anticipado al arrendamiento en forma administrativa y sin responsabilidad para él.
4. Que, mediante Decreto Exento **N° E-105** de fecha 15 de Marzo de 2016 del Ministerio de Bienes Nacionales, otorgó la Concesión de uso Oneroso de inmueble fiscal individualizado a Sindicato de Trabajadores Independientes de Taxistas de Calama Numero 5 Línea 32.
5. Que, a la fecha del presente acto administrativo, Sindicato de Trabajadores Independientes de Taxistas de Calama Numero 5 Línea 32, ha efectuado el pago de los cánones de arrendamiento hasta la cuota N°19 correspondiente al mes de Abril de 2016 y equivalente a la suma de \$462.585.- (cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y cinco pesos).
6. Que, el arrendatario incorporo boleta de garantía N°6453718 emitida por Banco Estado, por un monto de \$434.458.- (cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos) por concepto de arriendo del inmueble fiscal ya señalado.
7. Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N°023AR334155-R1 habiéndose otorgado Concesión de uso y pagado la primera renta concesional, corresponde a poner término al contrato de arrendamiento.

RESUELVO:

1° Póngase término anticipado al arrendamiento fiscal ubicado en Alonso de Ercilla N°3204 Lote 2, Población Nueva Alemania de la Comuna de Calama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 103 bajo el N° 68 del Conservador de Bienes Raíces de El Loa del Registro de Propiedad del año 1980; individualizado en el Plano N°II-3-6484-CU; con una superficie 1.947,49 m²; por haberse adjudicado la Concesión de Uso Oneroso del inmueble fiscal ya individualizado mediante Decreto que otorga la Concesión N° E-105 de fecha 15 de Marzo de 2016 Del Ministerio de Bienes Nacionales.

2° Infórmese al Encargado de Administración de Bienes, respecto del término anticipado del arrendamiento ya individualizado, con el objeto de realizar la

devolución de la garantía, correspondiente a boleta N°6453718 emitida por Banco Estado, por el monto de \$434.458.- (cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos).

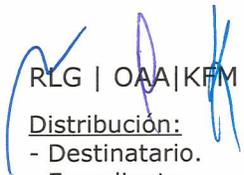
3° Informase al Encargado de Departamento de Enajenación y Arriendo de Bienes, respecto del término anticipado del arrendamiento ya individualizado, con el objeto de dejar sin efecto el cobro de la cuota n° 20 en adelante, del sistema de control de pagos de arrendamiento.

4° Se deja en constancia que se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad según lo dispone el Artículo N°80 inciso 3° del Decreto Ley 1939.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"


ARNALDO GÓMEZ RUIZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA


RLG | OAA|KFM |nmm

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.

